

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3043/00.**

Por el presente se notifica a D. Eugenio Montoro Martín y D.<sup>a</sup> María del Carmen Corral Curia, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3043/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, Acuerda: desestimar y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Vocal Jefe de la Sección: Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—35.614.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3871/01.**

Por el presente se notifica a doña Mercedes Feijoo y Rojas, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3871/01, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta, acuerda: Desestimarla y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—35.616.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Rectificación de Curvas, Mejora de Trazado y Renovación de Vía en la línea Palencia-La Coruña, Tramo: Lugo-Curtis, Subtramo: Parga-Curtis», en los Términos Municipales de Guitiriz, Aranga y Curtis.**

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 4 de febrero de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas

las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 7 de julio de 2003.—El Ministro de Fomento, P. D. (O.M. 25-09-00, B.O.E. 05-10-00), el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—36.995.